

afectan a la ordenación del territorio, apoyando, en consecuencia, aquellas iniciativas que se produzcan sobre estas materias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con motivo de la celebración en Málaga de la XIV Reunión Nacional de Estudios Regionales, van a estudiarse diversas materias relacionadas con el desarrollo regional y en especial con la ordenación litoral de gran interés para nuestra Comunidad Autónoma.

En su virtud, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancias del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos, conforme a las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el artículo 18 de la Ley 10/87 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, en razón al objeto de estas actividades, esta Consejería ha resuelto:

Primero. Se concede una subvención por importe de quinientas mil pesetas (500.000), a la Asociación Española de Ciencia Regional con destino a sufragar, parcialmente, los gastos de organización del citado Congreso.

Segundo. La entidad beneficiada deberá presentar ante esta Consejería informes y documentos justificativos de los pagos en relación a la subvención concedida.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 28 de noviembre de 1988.- El Consejero, P.D. El Viceconsejero, José Rodríguez Rueda.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos.

ORDEN de 28 de noviembre de 1988, por la que se concede una subvención al Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos incluye entre sus competencias y objetivos la difusión de los conocimientos y propuestas relativas a la ordenación del territorio, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en estas materias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla inició en 1983 la edición de la Revista de Estudios Andaluces como medio de comunicación científica sobre la realidad económica y geográfica de la Comunidad Autónoma con el patrocinio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes entre otras instituciones.

En su virtud, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancias del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos, conforme a las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el artículo 18 de la Ley 10/87 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, en razón al objeto de estas actividades, esta Consejería ha resuelto:

Primero. Conceder una subvención por importe de seiscientos mil (600.000) pesetas al Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla para sufragar parcialmente los gastos de edición de los números 9 y 10 de la Revista de Estudios Andaluces.

Segundo. La entidad beneficiada deberá presentar ante esta Consejería informes y documentos justificativos de los pagos en relación a la subvención concedida.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 28 de noviembre de 1988.- El Consejero, P.D. El Viceconsejero, José Rodríguez Rueda.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos.

ORDEN de 28 de noviembre de 1988, por la que se concede una subvención a la Comisión Española de Colaboración con la UNESCO para desarrollo del Programa MAB.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de la Dirección General de Urbanismo y del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos incluye entre sus competencias y objetivos la protección urbanística del medio físico desarrollando al respecto un amplio programa de actuación, en el que destaca la redacción de los Planes Especiales de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos, con el objetivo genérico de compatibilizar la protección de los recursos naturales y la promoción de los elementos de interés para el desarrollo económico y social.

El Comité MAB Español, vinculado a la Comisión Nacional de Cooperación de la UNESCO que define y organiza las actividades de investigación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera en nuestro país, pretende ampliar la red de reservas en el territorio español, y concretamente en Andalucía, así como la realización de una serie de programas específicos, campañas de sensibilización ciudadana relativas a los espacios naturales y reuniones técnicas sobre gestión de recursos y ecodesarrollo.

En su virtud, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancias del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos, conforme a las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el artículo 18 de la Ley 10/87 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, en razón al objeto de estas actividades, esta Consejería ha resuelto:

Primero. Conceder una subvención por importe de novecientas (900.000) pesetas a la Comisión Española de Colaboración con la UNESCO para desarrollo del Programa MAB con destino a sufragar, parcialmente, los gastos de ejecución del Programa de Investigación sobre el Hombre y la Biosfera en Andalucía.

Segundo. La entidad beneficiada deberá presentar ante esta Consejería informes y documentos justificativos de los pagos en relación a la subvención concedida.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 28 de noviembre de 1988.- El Consejero, P.D. El Viceconsejero, José Rodríguez Rueda.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos.

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 7 de noviembre de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1093/1985, interpuesta por don Vicente Bustos Ruiz.

En el recurso contencioso-administrativo n° 1093/1985, interpuesto por D. Vicente Bustos Ruiz contra Resolución de fecha 2 de mayo de 1985, de la Viceconsejería de Salud y Consumo, que confirma en alzada la Resolución de fecha 15 de enero de 1985 de la Dirección Provincial de la RASSA en Granada, imponiendo sanción, se ha dictado Sentencia por la Solo de lo Contencioso Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Granada con fecha 21 de abril de 1988, declarada firme por Providencia de 20 de mayo.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Norberto del Soz Cotaló en la representación acreditativa de D. Vicente Bustos Ruiz contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición deducido en 10 de julio de 1985 de la Viceconsejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía que confirmó en alzado la de 15 de enero del mismo año del Director Provincial de la RASSA, en Granada, cuyos acuerdos se anulan en parte, por no ser en ello conforme a derecho, por existir solo una falta leve del art. 66.b), manteniéndose la sanción impuesta de amonestación por escrito, con constancia en su expediente personal, por ser en tales particularidades conformes a derecho; sin costas.

Sevilla, 7 de noviembre de 1988.

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 7 de noviembre de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 374/86, interpuesta por don José María Sánchez Hernández.

En el recurso contencioso-administrativo número 374/86 interpuesto por D. José María Sánchez Hernández contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Salud y Consumo de 31 de octubre de 1985, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud y Consumo, de 8 de agosto de 1985, en expediente disciplinario, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla con fecha 24 de mayo de 1988.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José María Sánchez Hernández contra la resolución del Consejero de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía de 31 de octubre de 1985, que confirmaba en alzada la sanción impuesta al recurrente por resolución de la Viceconsejería de data 8 de agosto de 1985, por entenderla ajustada a Derecho. Sin costas».

Sevilla, 7 de noviembre de 1988.

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 7 de noviembre de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 375/86, interpuesto por don Salvador Armando Holgado Polo.

En el recurso contencioso-administrativo número 375/1986 interpuesto por D. Salvador Armando Holgado Polo contra Resolución de 24 de enero de 1986, de la Consejería de Salud y Consumo, en relación a diferencias retributivas, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Granada con fecha veintiséis de mayo de 1988, declarada firme por Providencia de 28 de junio.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Salvador Armando Holgado Polo en su propio nombre contra la resolución de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía que de 24.1.86, que le denegó las diferencias retributivas que respecto al importe de los trienios solicitó, por aparecer la misma ajustada a Derecho. Sin que haya lugar a expresa imposición de costas a ninguna de las partes».

Sevilla, 7 de noviembre de 1988.

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 7 de noviembre de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1201/86, interpuesto por don Carlos Gálvez Martínez.

En el recurso contencioso-administrativo número 1201/86 interpuesto por D. Carlos Luis Gálvez Martínez contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Salud de fecha 19 de febrero de 1986 por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 11 de septiembre de 1985 del Viceconsejero de Salud y Consumo, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla con fecha 20 de mayo de 1988.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: que debemos estimar y estimamos en parte el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Díaz Navarro en nombre y representación de D. Carlos Luis Gálvez Martínez contra el acuerdo del Excmo. Sr. Consejero de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía de 19 de febrero de 1986 y así debemos de confirmar y confirmamos el mismo en cuanto impuso al demandante una sanción de un mes de suspensión de empleo y sueldo y lo debemos de anular en cuanto a la sanción de amonestación por escrita con constancia en el expediente personal que se tendrá por no puesta. Sin costas».

Sevilla, 7 de noviembre de 1988.

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 7 de noviembre de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 110/88, interpuesto por doña Carmen Isidora Puentes Zarzuela.

En el recurso contencioso-administrativo número 110/88 interpuesto por D^o. Carmen Isidora Puentes Zarzuela contra Resolución de 9 de noviembre de 1987, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía sobre anulación de nombramiento en plaza de facultativo especialista, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla, de fecha 2 de mayo de 1988, declarada firme por Providencia de la misma fecha.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: que rechazando la objeción de inadmisibilidad debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto al amparo de la Ley 62/78 por D^o Carmen Isidora Puentes Zarzuela contra la Resolución de 9 de noviembre de 1987, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, que anuló el nombramiento de la actora para la plaza de Facultativo Especialista en Medicina Nuclear en el Hospital de la Seguridad Social de Málaga, imponiéndle las costas causadas».

Sevilla, 7 de noviembre de 1988.

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1988, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidos por el mismo.

El Instituto Andaluz de Salud Mental efectuó convocatoria pública de subvenciones, destinadas a la ejecución de actividades de formación e investigación en Salud Mental, según Resoluciones de 20 de mayo de 1988 (BOJA n^o 41, de 27.5.88) y Resoluciones de 30 de marzo de 1987 (BOJA n^o 41, de 15.5.87).

Por medio de la presente Resolución, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre